

SALTA, 17 NOV 2025

Expte. Nº 17.141/23

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral Nº 1396-2025 de fecha 11 de noviembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se autorizó a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar el pago del SUPLEMENTO POR RIESGO DE TRABAJO previsto en el Artículo 71 del Decreto N° 366/06 – a favor del siguiente personal nodocente de la DIRECCIÓN DEL JARDÍN MATERNO INFANTIL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, con efecto al 25 de junio de 2024 y con el porcentaje del total de la asignación de la categoría de revista que en cada caso se indica, atento a lo aprobado por Resolución CS Nº 306/25.

QUE por un error involuntario se consignó erróneamente el apellido de la agente Vilma Graciela BELIXSAN, por lo que es necesario su rectificación.

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO Nº 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Por ello, en uso de las atribuciones que les son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material producido en el artículo 1° de la Resolución R-N° 1396-2025, en la parte correspondiente donde dice *"Vilma Graciela BELIXAN"* debe decir "Vilma Graciela BELIXSAN".

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Mg. MIGUEL MARTÍN NINA RECTOR

INIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 1414-2025